



28-04-09  
PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:

SEM000035

FOLIO TRÁMITE: 65,392

NOMBRE: VAZQUEZ SOTO JOEL  
 UBICACIÓN: JUAN JOSE SEGURA  
 COLONIA: MIRAVALLE  
 CALLE CRUCE 1: ANTONIO PEREZ  
 CALLE CRUCE 2: MAURICIO DE ZAVALA  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2015

DIRECCION DE MERCADOS.

14415 OK  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIJLJO

19-Abril-2016

EXTERIOR: EN INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2015

IMPORTE: \$236.52

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:42 p	A:	12:00:42 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:42 p	A:	12:00:42 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:00:42 p	A:	12:00:42 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:42 p	A:	12:00:42 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:42 p	A:	12:00:42 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:42 p	A:	12:00:42 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



JOEL VAZQUEZ SOTO

ACEPTO

VAZQUEZ SOTO JOEL

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicíjano", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la tarifa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envenenamiento o privación del provecho a través de putumayos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.